



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6727

(14 DE DICIEMBRE DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Presupuestal, el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira presentó ante el Consejo Superior Universitario, el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”.

Que en dicho proyecto se contemplaron las partidas necesarias para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior Universitario a través de sus Acuerdos.

Que el Consejo Superior, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, por medio del Acuerdo 45 del 1 de diciembre de 2021, el cual fue corregido mediante Acuerdo 47 de diciembre 14 de 2021 haciendo precisión en el año de expedición, dentro de los términos previstos en las normas de la Universidad.

Que el presupuesto de rentas y gastos aprobado en el Acuerdo citado, asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$238.992.166.986).

Que en el Artículo Sexto del Acuerdo No. 45 aprobado el 01 de diciembre de 2021 y corregido mediante Acuerdo 47 de diciembre 14 de 2021, se estableció que: “El Rector deberá expedir la Resolución de liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2022, acorde con las cifras aprobadas por el Consejo Superior Universitario para Funcionamiento, Servicio a la deuda pública e Inversión”.

Que la liquidación del presupuesto de rentas y gastos contempla el detalle necesario de los conceptos del ingreso y los objetos del gasto para que la ejecución del presupuesto se desarrolle de forma ágil y eficiente, sin perder el control de las operaciones financieras de la Institución.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo para la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de Funcionamiento, Servicio a la deuda pública e Inversión.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 6727
(14 DE DICIEMBRE DE 2021)

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector Encargado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y apropiar el presupuesto de rentas de la Universidad Tecnológica de Pereira para el período fiscal comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre del 2022**, en la cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$238.992.166.986)**, atendiendo el nivel de clasificación por concepto de ingreso establecido en el artículo primero del Acuerdo No. 45 del 01 de diciembre de 2021 corregido mediante Acuerdo 47 de diciembre 14 de 2021, y de acuerdo con el siguiente nivel de desagregación:

CONCEPTO DE INGRESO	Valor apropiación Recursos Propios	Valor apropiación Recursos Nación	Total apropiación Inicial Vigencia 2022
Ingresos	\$ 97,733,989,499.00	\$ 141,258,177,487.00	\$ 238,992,166,986.00
Ingresos Corrientes	\$ 82,460,273,691.00	\$ 141,258,177,487.00	\$ 223,718,451,178.00
Ingresos no tributarios	\$ 82,460,273,691.00	\$ 141,258,177,487.00	\$ 223,718,451,178.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 41,828,482,850.00	\$ 0.00	\$ 41,828,482,850.00
Derechos pecuniarios educación superior	\$ 41,828,482,850.00	\$ 0.00	\$ 41,828,482,850.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 40,202,800.00	\$ 0.00	\$ 40,202,800.00
Multas y sanciones	\$ 40,202,800.00	\$ 0.00	\$ 40,202,800.00
Venta de bienes y servicios	\$ 37,300,638,441.00	\$ 0.00	\$ 37,300,638,441.00
Ventas de establecimientos de mercado	\$ 36,387,641,341.00	\$ 0.00	\$ 36,387,641,341.00
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 912,997,100.00	\$ 0.00	\$ 912,997,100.00
Transferencias corrientes	\$ 3,290,949,600.00	\$ 141,258,177,487.00	\$ 144,549,127,087.00
Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 3,290,949,600.00	\$ 141,258,177,487.00	\$ 144,549,127,087.00
Recursos de capital	\$ 15,273,715,808.00	\$ 0.00	\$ 15,273,715,808.00
Rendimientos financieros	\$ 14,114,662,708.00	\$ 0.00	\$ 14,114,662,708.00
Depósitos	\$ 14,114,662,708.00	\$ 0.00	\$ 14,114,662,708.00
Rendimiento de cuenta de ahorro	\$ 1,068,149,800.00	\$ 0.00	\$ 1,068,149,800.00
Rendimientos del portafolio	\$ 13,046,512,908.00	\$ 0.00	\$ 13,046,512,908.00
Transferencias de capital	\$ 172,405,300.00	\$ 0.00	\$ 172,405,300.00
Donaciones	\$ 172,405,300.00	\$ 0.00	\$ 172,405,300.00
Del sector privado	\$ 172,405,300.00	\$ 0.00	\$ 172,405,300.00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 47,097,600.00	\$ 0.00	\$ 47,097,600.00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 47,097,600.00	\$ 0.00	\$ 47,097,600.00
Recursos del balance	\$ 939,550,200.00	\$ 0.00	\$ 939,550,200.00
Superávit fiscal	\$ 939,550,200.00	\$ 0.00	\$ 939,550,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto de rentas está compuesto por los ingresos corrientes y recursos de capital y su clasificación interna se realizará de acuerdo con las definiciones de los conceptos de ingresos según el Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 6727
(14 DE DICIEMBRE DE 2021)

PARÁGRAFO: El árbol presupuestal de ingresos aplicable a la Universidad será el definido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el marco de la elaboración y proyección del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y apropiar el presupuesto de gastos “Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión” de la Universidad Tecnológica de Pereira para el período fiscal comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre del 2022**, en la cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$238.992.166.986)** atendiendo el nivel de clasificación de las cuentas por objeto del gasto establecido en el artículo cuarto del Acuerdo No. 45 del 01 de diciembre de 2021 corregido mediante Acuerdo 47 de diciembre 14 de 2021, y de acuerdo con el siguiente nivel de desagregación:

Desagregación de los Gastos	Objeto del gasto	Valor apropiación Recursos Nación	Valor Apropiación Recursos Propios	Apropiación Inicial 2022
Gastos	Gastos	141,258,177,487.00	97,733,989,499.00	238,992,166,986.00
Tipo	Funcionamiento	137,704,547,036.00	84,555,136,245.00	222,259,683,281.00
Cuenta	Gastos de personal	118,140,966,406.00	30,743,734,175.00	148,884,700,581.00
Subcuenta	Planta de personal permanente	75,482,498,110.00	15,498,115,450.00	90,980,613,560.00
Subcuenta	Personal supernumerario y planta temporal	42,658,468,296.00	15,245,618,725.00	57,904,087,021.00
Cuenta	Adquisición de bienes y servicios	17,019,991,815.00	20,373,919,694.00	37,393,911,509.00
Subcuenta	Adquisición de activos no financieros	1,539,251,611.00	4,930,349,578.00	6,469,601,189.00
Subcuenta	Adquisiciones diferentes de activos	15,480,740,204.00	15,443,570,116.00	30,924,310,320.00
Cuenta	Transferencias corrientes	2,211,077,403.00	8,479,003,727.00	10,690,081,130.00
Subcuenta	A organizaciones nacionales	0.00	240,229,495.00	240,229,495.00
Subcuenta	A entidades del gobierno	0.00	1,929,299,062.00	1,929,299,062.00
Subcuenta	Becas y otros beneficios de educación	0.00	1,310,000,000.00	1,310,000,000.00
Subcuenta	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2,143,226,867.00	2,768,737,331.00	4,911,964,198.00
Subcuenta	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	67,850,536.00	1,048,875,139.00	1,116,725,675.00
Subcuenta	Sentencias y conciliaciones	0.00	1,181,862,700.00	1,181,862,700.00
Cuenta	Gastos de comercialización y producción	0.00	24,148,201,480.00	24,148,201,480.00
Cuenta	Disminución de pasivos	0.00	147,939,457.00	147,939,457.00
Subcuenta	Cesantías	0.00	147,939,457.00	147,939,457.00
Cuenta	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	332,511,412.00	662,337,712.00	994,849,124.00
Subcuenta	Impuestos	126,235,812.00	604,952,946.00	731,188,758.00
Subcuenta	Tasas y derechos administrativos	0.00	14,332,026.00	14,332,026.00
Subcuenta	Contribuciones	206,275,600.00	39,458,300.00	245,733,900.00
Subcuenta	Multas, sanciones e intereses de mora	0.00	3,594,440.00	3,594,440.00
Tipo	Servicio de la deuda pública	0.00	2,361,929,125.00	2,361,929,125.00
Cuenta	Servicio de la deuda pública interna	0.00	2,361,929,125.00	2,361,929,125.00
Subcuenta	Principal	0.00	2,072,288,176.00	2,072,288,176.00
Subcuenta	Intereses	0.00	289,640,949.00	289,640,949.00
Tipo	Inversión	3,553,630,451.00	10,816,924,129.00	14,370,554,580.00



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6727

(14 DE DICIEMBRE DE 2021)

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de gastos se compone por los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda pública y su clasificación interna se realizará de acuerdo con las definiciones de los conceptos de ingresos según el Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

PARÁGRAFO: El árbol presupuestal de gastos aplicable a la Universidad será el definido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el marco de la elaboración y proyección del presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones generales que por medio de esta resolución se establecen son complementarias a la Ley Orgánica de Presupuesto, al Estatuto Presupuestal, al Manual de Programación Presupuestal, al Acuerdo No. 45 aprobado el 01 de diciembre de 2021 corregido mediante Acuerdo 47 de diciembre 14 de 2021 y se deben aplicar en armonía con éstos.

ARTÍCULO SEXTO: La distribución del presupuesto realizada en esta Resolución, incluye las partidas requeridas para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión de la Institución de conformidad con la Ley y los planes, estrategias y programas aprobados por el Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO SÉPTIMO: La constitución de las cajas menores y el trámite de avances se realizarán de acuerdo con la reglamentación establecida para tal fin para la vigencia correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO: El Vicerrector Administrativo y Financiero deberá remitir a Gestión de Presupuesto el árbol presupuestal de ingresos y gastos sin afectar la distribución a nivel de cuentas aprobada en la presente Resolución y autorizará los traslados que afecten la distribución interna de las cuentas del presupuesto aprobado.

PARÁGRAFO: Los traslados correspondientes que afecten la distribución interna de las cuentas del presupuesto aprobado para los proyectos especiales estará a cargo del Líder de Gestión del Presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO: Se autoriza a las Unidades Ejecutoras a las que se asignó presupuesto, para solicitar traslados de acuerdo con las necesidades del objeto del gasto identificado en relación con el catálogo de clasificación presupuestal, a fin de facilitar la adecuada ejecución del gasto.

PARÁGRAFO: Los traslados solicitados por las Unidades Ejecutoras serán tramitados por Gestión de Presupuesto una vez validada su relación con el catálogo de clasificación presupuestal.

ARTÍCULO DECIMO: Gestión de Presupuesto expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes para la apertura de los procesos de contratación que involucren recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2022.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6727

(14 DE DICIEMBRE DE 2021)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sus efectos fiscales serán a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Resolución de Rectoría No. 6277 del 25 de noviembre de 2021.

Revisó: Fernando Noreña Jaramillo
Elaboro: Ángela María Narváez Hincapié
Diana Patricia Duque Vinasco